



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



158
000198

Resolución de Alcaldía

Nº 1158-2011-MDSM/A

San Marcos, 19 de Diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

La Carta Nº 015-2011-MDSM/CE, de fecha 19 de Diciembre de 2011, remitido por el Presidente del Comité Especial designado con Resolución de Alcaldía Nº 1157-2011-MDSM/A, solicita Aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública Nº 006-2011-MDSM/CE - Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra: "Construcción y Ampliación del Cementerio de la Localidad de Vista Alegre - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establecen las reglas y parámetros legales que deberán de considerar las Entidades referidas en el artículo 3º de la citada Ley, a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

Que, el artículo 26 de la LCE, en concordancia con el artículo 35 del RLCE, establece que "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección.

Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda".

Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE.

Que, el artículo 39 del RLCE, establecen que las Bases de los procesos de selección deberán contener las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26 de la Ley. Asimismo precisa que de conformidad con el artículo 33 de la Ley, las Bases deberán consignar, en el caso de los procesos para la ejecución de obras, el monto máximo admisible de la propuesta económica, el cual será el ciento diez por ciento (110%) del valor referencial; y para el caso de los procesos de ejecución y consultoría de obras el monto mínimo admisible, el cual será el noventa por ciento (90%) del valor referencial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 1146-2011-MDSM/A, de fecha 16 de Diciembre de 2011, se aprueba el Expediente de Contratación, para la convocatoria al Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública, para la





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



157
000197

Resolución de Alcaldía

Nº 1158-2011-MDSM/A

Ejecución de la Obra antes referida; y mediante Resolución de Alcaldía Nº 1157-2011-MDSM/A, se designa a los integrantes del Comité Especial.

Que, en el presente caso se advierte que las Bases Administrativas cumple con las condiciones del artículo 26 de la Ley y el artículo 39 del RLCE, por lo que resulta pertinente que mediante Acto resolutivo se apruebe las referidas Bases, las mismas que registrarán estos procesos de selección de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF.

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, con las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales vigentes al respecto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública Nº 006-2011-MDSM/CE - Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra: "Construcción y Ampliación del Cementerio de la Localidad de Vista Alegre - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", bajo el Sistema de Suma Alzada, modalidad Procedimiento Clásico, con un Valor Referencial de S/. 1'124,496.16.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLIQUESE las Bases Administrativas aprobadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Oscar N. Ugarte Salazar
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



156
000196

Resolución de Alcaldía

Nº 1158-2011-MDSM/A

San Marcos, 19 de Diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

La Carta Nº 015-2011-MDSM/CE, de fecha 19 de Diciembre de 2011, remitido por el Presidente del Comité Especial designado con Resolución de Alcaldía Nº 1157-2011-MDSM/A, solicita Aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública Nº 006-2011-MDSM/CE - Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra: "Construcción y Ampliación del Cementerio de la Localidad de Vista Alegre - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establecen las reglas y parámetros legales que deberán de considerar las Entidades referidas en el artículo 3º de la citada Ley, a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

Que, el artículo 26 de la LCE, en concordancia con el artículo 35 del RLCE, establece que "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección.

Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda".

Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE.

Que, el artículo 39 del RLCE, establecen que las Bases de los procesos de selección deberán contener las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26 de la Ley. Asimismo precisa que de conformidad con el artículo 33 de la Ley, las Bases deberán consignar, en el caso de los procesos para la ejecución de obras, el monto máximo admisible de la propuesta económica, el cual será el ciento diez por ciento (110%) del valor referencial; y para el caso de los procesos de ejecución y consultoría de obras el monto mínimo admisible, el cual será el noventa por ciento (90%) del valor referencial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 1146-2011-MDSM/A, de fecha 16 de Diciembre de 2011, se aprueba el Expediente de Contratación, para la convocatoria al Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública, para la





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



155
000195

Resolución de Alcaldía

Nº 1158-2011-MDSM/A

Ejecución de la Obra antes referida; y mediante Resolución de Alcaldía Nº 1157-2011-MDSM/A, se designa a los integrantes del Comité Especial.

Que, en el presente caso se advierte que las Bases Administrativas cumple con las condiciones del artículo 26 de la Ley y el artículo 39 del RLCE, por lo que resulta pertinente que mediante Acto resolutivo se apruebe las referidas Bases, las mismas que registrarán estos procesos de selección de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF.



Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, con las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales vigentes al respecto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública Nº 006-2011-MDSM/CE - Primera Convocatoria, para la Ejecución de la Obra: "Construcción y Ampliación del Cementerio de la Localidad de Vista Alegre - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", bajo el Sistema de Suma Alzada, modalidad Procedimiento Clásico, con un Valor Referencial de S/. 1'124,496.16.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLIQUESE las Bases Administrativas aprobadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

Oscar N. Ugarte Salazar

OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE